

# RITCH

## M U E L L E R

### **Poder Judicial otorga amparo a *Delta Air Lines***

En el marco de sus atribuciones, la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) tiene la facultad de iniciar de oficio o a solicitud del Ejecutivo Federal procedimientos de investigación cuando existen elementos que hagan suponer que no existen condiciones de competencia efectiva en un mercado y con el fin de determinar la existencia de barreras a la competencia o insumos esenciales que puedan generar efectos anticompetitivos. Al determinar la existencia de insumos esenciales, COFECE cuenta con la facultad, expresamente establecida en ley, de regular las modalidades de acceso a ellos para eliminar efectos anticompetitivos, pudiendo determinar lineamientos, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como calendarios de aplicación.

La primera investigación de COFECE en materia de insumos esenciales se llevó a cabo en el mercado de prestación de servicios de transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (“AICM”), que comprende los servicios aeroportuarios ofrecidos en dicho aeropuerto que son necesarios para los procedimientos de aterrizaje y/o despegue.

La investigación inició de oficio en el mes de febrero de 2015 y concluyó con la emisión, en el mes de junio de 2017, de una resolución por parte de COFECE en la que ésta última:

- (i) resolvió que la infraestructura asociada a los servicios de aterrizaje, despegue, uso y control de plataformas del AICM es un insumo esencial;
- (ii) resolvió que el AICM tiene poder sustancial en el mercado relevante, resultando en costos más altos de boletos y menores alternativas de rutas;
- (iii) resolvió que el esquema de acceso a los horarios de despegue y aterrizaje (*slots*) genera ineficiencias y efectos anticompetitivos en el mercado del transporte regular de pasajeros desde y hacia el AICM; e
- (iv) impuso diversas medidas para revertir las ineficiencias y efectos anticompetitivos generados por las reglas de acceso y administración de la infraestructura relacionada con los servicios de despegue y aterrizaje del AICM.

Delta Air Lines, como agente económico que consideró vulnerados sus derechos por la resolución de COFECE, interpuso una demanda de amparo ante el Poder Judicial impugnando la legalidad de dicha resolución.

# RITCH M U E L L E R

---

El Poder Judicial no sólo amparó a Delta Air Lines para que no surta efectos la resolución de COFECE, sino que también concluyó al otorgar el amparo que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes administrar y asignar los *slots*, así como hacer valer la regulación en esa materia.

Esta determinación del Poder Judicial cobra especial relevancia al limitar el alcance de las atribuciones de COFECE en el marco de un sector regulado como lo es el transporte aéreo. El otorgamiento de este amparo sienta un precedente relevante para todos los sectores regulados por autoridades especializadas que sean objeto de investigación por parte de COFECE.

En caso de requerir información adicional favor de contactar a Octavio Olivo Villa ([oolivo@ritch.com.mx](mailto:oolivo@ritch.com.mx)), James E. Ritch ([jritch@ritch.com.mx](mailto:jritch@ritch.com.mx)), José Miguel Ortiz Otero ([jmortiz@ritch.com.mx](mailto:jmortiz@ritch.com.mx)) o Marta Loubet Mezquita ([mloubet@ritch.com.mx](mailto:mloubet@ritch.com.mx)), integrantes del equipo de competencia económica de Ritch Mueller.

**Torre Virreyes, Av. Pedregal No. 24 piso 10  
Molino del Rey, 11040 Ciudad de México  
t. 55 9178 7000  
[contacto@ritch.com.mx](mailto:contacto@ritch.com.mx) / [www.ritch.com.mx](http://www.ritch.com.mx)**